YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día uno de julio del año dos mil quince, estando reunidos en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por parte del Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el ciudadano Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, a quien el referido Comité en sesión extraordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil doce, con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, acordó otorgarle facultades para que, en representación del Comité de Adquisiciones, presida las Juntas de Aclaraciones derivadas de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se lleven a cabo en este Tribunal, con motivo de las Licitaciones Públicas y por Invitación Restringida, asistido de la Secretaria Ejecutiva del referido Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez. Asimismo se encuentran presentes el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento de este Tribunal, en representación del área solicitante, la Maestra en Derecho Yiredy Muñoz Martínez Coordinadora Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Jefe del Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, y por parte de las empresas participantes en el Procedimiento por Invitación Restringida número PODJUDTSJIR 02/2015, la ciudadana Adelaida Guadalupe Ramírez Rendón por NIUTEC, S.A. DE C.V., quien exhibe para identificarse el original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted], la cual se le devuelve en el acto (**certifico haberse hecho así**), el ciudadano Jorge Francisco Cejudo Valencia por MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., quien para efectos de su identificación exhibe su

credencial para votar con fotografía, con número [redacted], la cual en este acto se le devuelve (**certifico haberse hecho así),** el ciudadano José Antonio Chuc Burgos por DESARROLLO INTEGRAL NOVA, S.A. DE C.V., quien exhibe el original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, para efectos de su identificación, cuyos rasgos físicos coinciden con los del compareciente, con número [redacted], la cual se le devuelve en este acto (**certifico haberse hecho así**), asimismo, se hace constar que no presenta carta poder o copia certificada por Notario Público para acreditar su personalidad, motivo por el cual no tendrá derecho a voz en la presente sesión, y el ciudadano Rodrigo Chico Comas por ECO AIRES, S.A. DE C.V., quien para identificarse exhibe el original de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted], misma que en este acto se le devuelve (**certifico haberse hecho así).** ----------

De igual forma se hace constar la inasistencia del representante de la persona moral denominada EQUIPOS INDUSTRIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., que se inscribió para participar en este Procedimiento por Invitación Restringida número **PODJUDTSJIR 02/2015,** la cual que se realiza para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado que se encuentran en el edificio de este Tribunal.

Esta audiencia tiene por objeto llevar a cabo la Junta de Aclaraciones prevista para esta fecha y hora, en el punto 3.3 de las Bases del Procedimiento por Invitación Restringida número **PODJUDTSJIR 02/2015**, que textualmente dice: "**3.3.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán celebrará una junta de aclaraciones en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las **13 (trece) horas** del día **01 (uno)** de **julio** del año **2015**, con el propósito de aclarar las

dudas que hayan sido recibidas, en relación con los servicios objeto de la invitación restringida y de estas Bases". ----------

A continuación, se informa que en la fecha y hora previstas como límite para la recepción de los escritos conteniendo las dudas correspondientes, y solicitudes de aclaración, se recibió **un escrito** de la empresa MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., del que a continuación se da respuesta a las interrogantes plasmadas: ----------

1. ¿Todos los desperfectos por causas imputables por suministros eléctrico,¿ la mano de obra no se cobra? ----------

RESPUESTA: Afirmativo, la mano de obra no se cobrará, aun sean desperfectos imputables al suministro eléctrico. ---

2.- ¿En caso de una fuga de un equipo grande y no dé el gas presupuestado, ¿se cotiza o se cobra al precio del concurso? ----

RESPUESTA: En el supuesto que la cantidad de gas sobrepase la considerada en la invitación restringida de cada partida, se pagará el excedente por parte de nosotros a precio de concurso. ----------

3.- ¿En caso de cambio de Filtros son solo filtros de aire o también filtros deshidratadores? ----------

RESPUESTA: También se incluyen los filtros deshidratadores. ----------

4.- ¿En caso de fallo mayor como compresor quemado ¿cómo se cobra esa reparación? ¿Solo cambio omano de obra también? ----------

RESPUESTA: El Tribunal Superior de Justicia sólo pagará el costo del compresor, ya que la mano de obra deberá estar incluida como lo establecen las bases en el punto 1.2 ---------

5.- ¿Los cambios de motores serán suministrados por ustedes y serán nuevos o reparados? ----------

RESPUESTA: Sí, el Tribunal Superior de Justicia tiene la facultad de comprar al proveedor que ofrezca el mejor precio y condiciones y será entregado al proveedor que gane la invitación restringida para su instalación, ya que la mano de obra deberá estar incluida como lo establecen las bases en el punto 1.2. ----------

6.- ¿Nos pueden dar lugar para guardar andamios que se necesitan para el mantenimiento? ----------

RESPUESTA: El Tribunal Superior de Justicia no se puede hacer responsable por andamios, herramientas, escaleras, materiales que puedan dejar en el edificio, cualquier cosa que se quede será responsabilidad del contratista y se

resolverá en el momento previa autorización por parte de nosotros por si no contamos con lugar para resguardar sus cosas, debido a situaciones fuera de nuestro alcance como eventos, cursos, conferencias, etcétera.----------

7.- ¿En los equipos nuevos tienen filtros de cartón, al mantenimiento hay que cambiarlos ¿ Hay queconsiderar los precios de éstos, de aluminio? Llevan de 4 a 6 filtros c/u. ---------

RESPUESTA: El primer servicio se realizará una limpieza con aire y se considerará el cambio en el último servicio por filtros de aluminio. ----------

8.- ¿Hay que presentar calendario de mantenimiento? ----------

RESPUESTA: Es afirmativo, hay que presentar el calendario de mantenimiento en cada una de las partidas. ----------

En uso de la voz el titular de la Unidad de Administración de este Tribunal hace del conocimiento de los participantes que, por causas de fuerza mayor, la fecha para llevar a cabo el acto de entrega y apertura de propuestas de este procedimiento, se anticipa, y se fija como nueva fecha el viernes tres de julio a las doce horas en el Salón de Plenos de este Recinto Judicial. -------

De igual forma, en uso de la voz el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento de este Tribunal informa a los participantes que en la Partida "C" relativa aires acondicionados tipo mini split se agregó un equipo de 36,00 BTUs, motivo por el cual se reemplazó la lista de equipos requeridos a cada participante. ----------

Las precisiones antes hechas aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información de los bienes objeto de los servicios licitados y condiciones generales de la misma y se agregan a ellas como adición para ,que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia. ----------

A continuación se procedió a dar el uso de la palabra a los participantes, quienes manifiestan quedar enterados y conformes con lo anterior. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas con treinta y cinco minutos** del día **uno de julio del año dos mil quince**, por las personas que participaron en este acto. ----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIGE G. CANTÓN PUERTO.	
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO YIREDY MUÑOZ MARTÍNEZ.	
CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
NIUTEC, S.A. DE C.V.	ADELAIDA GUADALUPE RENDÓN RAMÍREZ (REPRESENTANTE)	
MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	C. JORGE FRANCISCO CEJUDO VALENCIA. (REPRESENTANTE)	
DESARROLLO INTEGRAL NOVA, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ ANTONIO CHUC BURGOS	
ECOAIRES, S.A. DE C..V.	C. RODRIGO CHICO COMAS (REPRESENTANTE)	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------